

*ORDEN de 19 de diciembre de 2006 por la que se convocan las ayudas para el fomento de la utilización de biocombustibles (leña de encina o roble) en el secado tradicional del pimiento para pimentón en la comarca de La Vera, establecidas en el Decreto 132/2004, correspondientes a la campaña 2006-2007.*

El Decreto 132/2004, de 27 de julio (D.O.E. de 3 de agosto de 2004), estableció un régimen de ayudas para el fomento de la utilización de biocombustibles (leña de encina o roble) en el secado tradicional del pimiento para pimentón en la comarca de La Vera.

Conforme a lo establecido en el citado Decreto, procede realizar la convocatoria de las ayudas para cada campaña, en la que se habrán de determinar, entre otros aspectos, las variedades de pimiento consideradas aptas para su transformación en pimentón.

De otra parte, la publicación del Decreto 64/2005, de 15 de marzo, por el que se adaptan los regímenes de ayudas de la Consejería de Economía y Trabajo a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, conlleva el establecimiento de nuevas condiciones y requisitos en la tramitación de subvenciones públicas que es necesario reflejar en las convocatorias originadas por el Decreto 132/2004, de 27 de julio.

En virtud de lo expuesto, y de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Final Segunda del referido Decreto 132/2004, así como en el artículo 92.1 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

#### DISPONGO:

##### Artículo 1. Convocatoria.

1. Mediante la presente Orden se realiza la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de las ayudas para el fomento de la utilización de biocombustibles (leña de encina o roble) en el secado tradicional del pimiento para pimentón en la comarca de La Vera, correspondientes a la campaña 2006-2007.

2. Las bases reguladoras de estas ayudas están fijadas en el Decreto 132/2004, de 27 de julio (D.O.E. n.º 89, de 3/08/2004), por el que se establece un régimen de ayudas para el fomento de la utilización de biocombustibles (leña de encina o roble) en el secado tradicional del pimiento para pimentón en la comarca de La Vera. Asimismo también será de aplicación el Decreto 64/2005, de 15 de marzo (D.O.E. n.º 34, de 26/03/2005), por el

que se adaptan los regímenes de ayudas de la Consejería de Economía y Trabajo a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

##### Artículo 2. Beneficiarios.

1. Serán beneficiarios de las ayudas convocadas por la presente Orden las personas físicas o jurídicas que realicen la actividad de secado del pimiento para pimentón a la manera tradicional, empleando leña de encina o roble, en secaderos identificados, explotados por los beneficiarios de las ayudas y situados en alguno de los municipios que se relacionan en el Anexo I del Decreto 132/2004, de 27 de julio.

2. Los beneficiarios de las ayudas deberán ser titulares de explotaciones agrarias que cultiven pimiento para pimentón y realicen las operaciones de secado al modo tradicional con leña de encina o roble, y deberán cumplir las normas y requisitos que se detallan en el citado Decreto.

##### Artículo 3. Plazo y forma para la presentación de solicitudes.

1. El plazo para presentar las solicitudes de ayuda correspondientes a la presente campaña (2006-07) será de dos meses, computados desde el día siguiente a la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

2. Las solicitudes de ayuda, que se formularán en el impreso que figura como Anexo I a esta Orden, se presentarán en el Registro General de la Consejería de Economía y Trabajo, en los Centros de Atención Administrativa (CAD), o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Las solicitudes vendrán acompañadas de la siguiente documentación, en original o fotocopia compulsada:

##### a. Acreditación de la personalidad del solicitante:

— Personas físicas:

• D.N.I./N.I.F.

— Personas jurídicas:

• C.I.F.

• D.N.I./N.I.F. del representante de la entidad y de cada uno de los miembros componentes cuando se trate de una Comunidad de Bienes.

• Escrituras de constitución para la sociedad. En el caso de Comunidades de Bienes se podrá presentar documento análogo

donde se establezcan los miembros o socios componentes y su porcentaje de participación.

b. Acreditación de que el solicitante dispone de secaderos adecuados para la realización de la actividad de secado del pimiento para pimentón a la manera tradicional, y que éstos son explotados por los propios beneficiarios de las ayudas, por cualquiera de las formas previstas en el artículo 4 del Decreto 132/2004, de 27 de julio:

— Los solicitantes inscritos en la Denominación de Origen Protegida “Pimentón de la Vera” presentarán Certificado de inscripción en el Registro de Secaderos de dicha Denominación, expedida por el Consejo Regulador.

— Los solicitantes no inscritos en la Denominación de Origen Protegida “Pimentón de la Vera” presentarán:

- Modelo DS.
- Memoria Descriptiva general de los secaderos e instalaciones anexas.
- Plano o croquis de los secaderos e instalaciones anexas.
- Documentos que acrediten de manera fehaciente la relación jurídica del solicitante con el secadero (contrato de arrendamiento, título de propiedad, etc.).

c. Detalle de las previsiones de secado de pimiento para la referida campaña (06-07) y la estimación de las cantidades de leña de encina y/o roble que se consideren necesarias para poder llevar a cabo las operaciones de secado tradicional (Estos datos se consignarán en el apartado C). “DECLARACIÓN DE CAMPAÑA” de la solicitud de ayuda, Anexo I).

d. Detalle de la procedencia del pimiento en fresco que se prevé deshidratar, con relación del titularles de la/s explotación/es, referencia/s de la/s explotación/es, localidad y cantidades acordadas; referidos a la presente campaña (06-07):

— Estos datos se consignarán en el apartado D) “COMPLEMENTO DE INFORMACIÓN” de la solicitud de ayuda, Anexo I.

— En el caso que el solicitante adquiera pimiento en fresco para pimentón cuya procedencia no sea de la propia explotación deberá adjuntar los contratos de adquisición del pimiento para pimentón o documentos de valor probatorio equivalente.

e. Detalle de la procedencia de la leña de encina o roble que se prevé emplear en el secado, con relación del suministrador o titularles de la/s explotación/es, referencia/s de la/s explotación/es, localidad y

cantidades, acreditado mediante contrato o documento de valor probatorio equivalente, referido a la presente campaña. (Estos datos se consignarán según corresponda en el apartado E). “COMPLEMENTO DE INFORMACIÓN” de la solicitud de ayuda, Anexo I.

f. Detalle del destino previsto para el pimiento deshidratado, con relación de la/s empresa/s (entidades o personas físicas) a las que se destinará el mismo, acreditado mediante contrato de compra-venta o documento de valor probatorio equivalente, referidos a la campaña 06-07. (Los datos del destino previsto para el pimiento deshidratado se consignarán en el apartado F). “COMPLEMENTO DE INFORMACIÓN” de la solicitud de ayuda, Anexo I.

g. Justificación de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario y de reunir los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener la subvención solicitada, mediante declaración responsable que figura en el modelo de solicitud (Anexo II).

h. Justificación de estar al corriente con las obligaciones tributarias, tanto con la Administración Autonómica como Estatal, así como con la Seguridad Social. A estos efectos, el interesado podrá otorgar en la solicitud de subvención autorización expresa para que dichos certificados puedan ser directamente recabados en su nombre por la Dirección General de Comercio mediante transmisiones telemáticas de datos o certificados telemáticos que sustituyan a los certificados administrativos en soporte papel, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental de procedimientos asociados a la Junta de Extremadura. De no quedar constancia expresa de la autorización referida, estos certificados habrán de ser presentados directamente por los interesados.

i. Alta de Terceros debidamente cumplimentada, en caso de no estar dado de alta en el sistema de Terceros de la Junta de Extremadura.

4. No se admitirá más que una solicitud de ayuda por beneficiario.

Artículo 4. Variedades de pimiento aptas para su transformación en pimentón.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.º del Decreto 132/2004, las variedades de pimiento que se consideran aptas para su transformación en pimentón para la campaña 2006-2007 son las siguientes:

— De la especie *Capsicum longum* L, las variedades del grupo de las “Ocales”, Jaranda, Jariza y Jeromín, y

— De la especie *Capsicum annum* L, la variedad Bola.

#### Artículo 5. Comisión de valoración.

Las solicitudes presentadas serán evaluadas por una Comisión constituida al efecto. Dicha Comisión estará presidida por el Jefe de Servicio de Promoción Comercial, y compuesta por el Jefe de Sección de Promoción de la Calidad, por el Jefe de Sección de Denominaciones de Origen y un Asesor Jurídico perteneciente a la Dirección General de Comercio.

#### Artículo 6. Criterios de valoración.

Serán criterios de valoración y reparto de las ayudas los siguientes:

- a) Proporcionalidad respecto del número de solicitantes.
- b) Viabilidad económica de la explotación.
- c) Mantenimiento de subsistencia de la explotación.

#### Artículo 7. Cuantía de las ayudas.

1. La cuantía máxima de las ayudas a conceder será de un 75% del coste de la leña de encina o roble empleada en el proceso de secado, hasta un máximo de 1.500 euros por beneficiario y campaña, dentro de las limitaciones de las disponibilidades presupuestarias que existan para cada ejercicio.

2. A estos efectos, la Consejería de Economía y Trabajo podrá determinar unos límites de precios orientativos máximos subvencionables de la leña de encina o roble, sin que sea subvencionable el exceso sobre los referidos límites de precios orientativos.

3. En ningún caso la cuantía de la ayuda podrá superar el importe necesario para compensar los costes suplementarios derivados de la utilización de este factor de producción.

#### Artículo 8. Concesión de las ayudas.

La concesión de las ayudas previstas en la presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 132/2004, de 27 de julio.

#### Artículo 9. Justificación y pago.

Los beneficiarios de las subvenciones concedidas habrán de justificar la ejecución de la inversión, y solicitar el abono de la misma mediante el Modelo que se incluye como Anexo III, al que acompañarán la documentación indicada en el mismo, una vez finalizada la campaña, en el plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la concesión de esta ayuda.

#### Artículo 10. Obligaciones del beneficiario.

Además de las obligaciones específicas establecidas en la presente Orden y en el Decreto, 132/2004, de 27 de julio, por el que se establece un régimen de ayudas para el fomento de la utilización de

biocombustibles (leña de encina o de roble) en el secado tradicional del pimiento para pimentón en la comarca de La Vera, los beneficiarios deberán cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### Artículo 11. Causas de reintegro. Criterios de proporcionalidad.

1. Serán causa del reintegro de las subvenciones las establecidas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, así como las que se determinen en las bases reguladoras de la presente subvención.

2. La modulación del reintegro se realizará con arreglo al principio de proporcionalidad en función del grado de cumplimiento de la actividad objeto de la subvención debiendo aproximarse a su realización total, el logro de los objetivos públicos comprendidos en la actividad subvencionada y garantizando siempre la salvaguarda de la integridad del objeto en el que se materialice la finalidad de la actuación incentivada.

#### Artículo 12. Financiación de las ayudas.

1. Para atender los pagos que se deriven de la presente convocatoria para la campaña 2006-2007, se fija el importe de 480.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 19.08.761A.470.00 y código de proyecto 2004.19.008.0005.00 "Ayudas a sectores productivos de identidad regional", del ejercicio económico de 2007.

2. En cualquier caso, el pago de las subvenciones concedidas con cargo a la presente convocatoria quedará condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el referido ejercicio.

#### Disposición adicional única. Supletoriedad.

En todo aquello no regulado expresamente en la presente Orden tendrá carácter supletorio las disposiciones básicas contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, lo dispuesto en la Ley General de Hacienda Pública de Extremadura, en las Leyes de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de, así como las normas contenidas en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se establece el régimen general de concesión de subvenciones.

#### Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 19 de diciembre de 2006.

El Consejero de Economía y Trabajo,  
MANUEL AMIGO MATEOS

**JUNTA DE EXTREMADURA**  
 Consejería de Economía y Trabajo  
 Dirección General de Comercio

## ANEXO I

Campaña 2006-2007

**1.-Solicitud de las ayudas para el fomento de la utilización de biocombustibles (leña de encina o roble) en el secado tradicional del pimiento para pimentón en la comarca de La Vera.**

### DATOS IDENTIFICATIVOS

A). Solicitante:

- Persona física:

Nombre de la persona que solicita la subvención	N.I.F.
Con domicilio en:	
Calle, plaza, etc. y número, puerta, planta, portal, etc.	Teléfono:
Código postal y localidad	

- Persona jurídica:

Nombre o razón social de la entidad	C.I.F.
Nombre del representante	N.I.F.
Con domicilio en:	
Calle, plaza, etc. y número, puerta, planta, portal, etc.	Teléfono:
Código postal y localidad	

¿ El solicitante de la ayuda se encuentra inscrito en la Denominación de Origen Protegida "Pimentón de la Vera"?

Sí (Certificado expedido por el Consejo Regulador de la D.O.P. "Pimentón de la Vera" de su inscripción en el Registro de secaderos asociados a las Explotaciones).

No (Modelo DS)

**SOLICITA LAS AYUDAS REGULADAS EN EL DECRETO 132/2004, POR EL QUE SE ESTABLECE UN RÉGIMEN DE AYUDAS PARA EL FOMENTO DE LA UTILIZACIÓN DE BIOCOMBUSTIBLES (LEÑA DE ENCINA O ROBLE) EN EL SECADO TRADICIONAL DEL PIMIENTO PARA PIMENTÓN EN LA COMARCA DE LA VERA, PARA LO CUAL APORTA LOS SIGUIENTES DATOS:**

B). Localización del/os secadero/s:

Paraje	Polígono	Parcela	Término Municipal	Nº secaderos

### **DECLARACIÓN DE CAMPAÑA**

C). Cantidad de pimiento y leña utilizada para la elaboración de pimentón:

Cantidad de pimiento deshidratado (seco) por el método tradicional en la campaña 2005 en kilogramos
Cantidad de leña de encina o roble empleada en el secado tradicional en la campaña 2005 en kilogramos
Previsión de la cantidad de pimiento seco por el método tradicional en la presente campaña en kilogramos (2006)
Previsión de la cantidad de leña de encina o roble a emplear en el secado de pimiento en la presente campaña en kilogramos (2006)

### **COMPLEMENTO DE INFORMACIÓN**

D). Datos referentes a las explotaciones de pimiento en la campaña 2006/2007:

Titular de la explotación	Referencia catastral (Término Municipal, paraje, polígono y parcela)	Kg. de pimiento producidos
Total Kg. de pimiento		

E). Datos de la leña de encina o roble utilizada en el secado de pimiento para pimentón:

- Compromiso de aportar certificación expedida por alguna de las entidades que se detallan en el artículo 10.3 del Decreto 132/2004.
- En caso que el solicitante no indique el compromiso anterior deberá indicar la procedencia de la leña en los cuadros expuestos a continuación:

E1). Compra o suministro de la leña:

Proveedor/Suministrador	Lugar de procedencia	Cantidad (Kg).

E2). Leña procedente de propia explotación:

Titular	Referencia Catastral (Término Municipal paraje, polígono, parcela)	Has.	Nº pies/ha	Cantidad (Kg).

## F). Destino previsto del pimiento seco:

Nombre o Razón Social del molino y/o envasadora	Cantidad acordada (Kg) en el contrato compra-venta

El que suscribe, conoce y acepta las condiciones necesarias para obtener las subvenciones reguladas por el Decreto 132/2004 de 27 de julio, y **DECLARA**, bajo su responsabilidad, que:

- Todos los datos expuestos en la presente solicitud son verdaderos.
- Se compromete a facilitar las labores de control, y aportar los documentos o datos complementarios que se le soliciten.

Autoriza a la Dirección General de Comercio a obtener directamente los datos que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda del Estado y de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como frente a la Seguridad Social.

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Economía y Trabajo le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos ante el órgano correspondiente.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2006

Fdo: \_\_\_\_\_  
(firma)

**ILMO SR. DIRECTOR GENERAL DE COMERCIO**  
Paseo de Roma, s/n  
06800 MÉRIDA (Badajoz).

JUNTA DE EXTREMADURA  
 Consejería de Economía y Trabajo  
 Dirección General de Comercio

## 2.-MODELO DS

A cumplimentar exclusivamente por aquellos productores que no se encuentren inscritos en la Denominación de Origen Protegida "Pimentón de la Vera".

Descripción del/os Secadero/s Tradicionales de Pimiento para Pimentón de la Comarca de la Vera.

Nº seca- dero	Referencia Catastral:		Capacidad Máxima (Kg.)	m <sup>2</sup> por secadero	Régimen de tenencia (1)	Secadero (2):	
	Término Municipal y Paraje	Polígono y Parcela				De leña exclusiva- mente	Mixto(3)
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							

(1) Indicar: P: propiedad, AR: arrendamiento, C: cesión, O: otros.

(2) Marcar con una X lo que proceda.

(3) Mixto :Se refiere a secaderos que utilizan en el proceso de secado leña u otros combustibles.

Mediante la firma de la presente solicitud, acepto expresamente mi sometimiento al régimen de inspecciones que establezca la Dirección General de Comercio para la comprobación de la información aportada, así como declaro expresamente la veracidad de los datos reflejados en la misma, en \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2006.

Fdo: \_\_\_\_\_

ILMO SR. DIRECTOR GENERAL DE COMERCIO  
 Paseo de Roma, s/n  
 06800 MÉRIDA (Badajoz).

JUNTA DE EXTREMADURA  
 Consejería de Economía y Trabajo  
 Dirección General de Comercio

### 3.-DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA A LA SOLICITUD:

#### 3.1.- DOCUMENTACIÓN GENERAL PARA TODOS LOS EXPEDIENTES:

##### -SOLICITUD, DECLARACIÓN RESPONSABLE Y ALTA DE TERCEROS:

- Solicitud de ayudas (Anexo I).....Original
- Declaración Responsable (Anexo II).....Original
- Alta de terceros debidamente cumplimentada, en caso de no estar dado de alta en el sistema de Terceros de la Junta de Extremadura.....Original

##### -ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD DEL SOLICITANTE:

En el caso que el solicitante sea PERSONA FÍSICA

- D.N.I./ N.I.F.....Copia compulsada

En caso que el solicitante sea PERSONA JURÍDICA

- Tarjeta de Código de Identificación Fiscal (C.I.F.).....Copia compulsada
- Escritura de constitución para cualquier persona jurídica, en el caso de Comunidades de Bienes se podrá presentar documento análogo donde se establezcan los miembros o socios componentes así como su porcentaje de participación.....Copia compulsada
- D.N.I./ N.I.F. del representante de la entidad y de cada uno de los miembros componentes cuando se trate de una Comunidad de Bienes.....Copia compulsada

##### -ACREDITACIÓN DE COMPRA, CONTRATO ADQUISICIÓN DEL DESTINO DEL PIMIENTO:

- Contrato de compra-venta del pimiento para pimentón con molinos y/o envasadoras (Campaña 2006/2007) .....Copia compulsada
- Contrato de adquisición de pimiento para pimentón solamente en el caso que el solicitante adquiera pimiento para pimentón procedente de explotaciones de otros productores.....Copia compulsada

#### 3.2.- DOCUMENTACIÓN PARA LOS SOLICITANTES “INSCRITOS” EN LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN PROTEGIDA “PIMENTÓN DE LA VERA”

- Certificado de inscripción en el Registro de Secaderos de la Denominación de Origen Protegida “Pimentón de la Vera”.....Copia compulsada



### **3.3.- DOCUMENTACIÓN PARA LOS SOLICITANTES “NO INSCRITOS” EN LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN PROTEGIDA “PIMENTÓN DE LA VERA”**

- Modelo DS.....**Original**
- Memoria descriptiva general de los secaderos e instalaciones anexas (Los datos mínimos que deben figurar en memoria se especificarán para cada secadero o instalación e indicarán: número de secaderos, año de construcción, materiales de construcción, estado de conservación, duración media de secado y número de secados por campaña).....**Original**
- Plano o croquis de los secaderos e instalaciones anexas, detallando las dimensiones de cada secadero (largo, ancho y alto) y altura hasta el emparrillado.....**Original o Copia compulsada**
- Documentación que acredite el régimen de tenencia de los secaderos según proceda.....**Copia compulsada**

-**PROPIEDAD:** Escritura de propiedad de cada uno de los secaderos, Cédula/s catastral/es de la/s ubicación/es de secadero/s si están situados en finca rústica o Impuesto de Bienes Inmuebles(contribución) si el/los secaderos están ubicados en finca urbana y Plano catastral de la situación de cada secadero.

-**ARRENDAMIENTO:** Contrato de arrendamiento vigente, reflejando la referencia catastral de cada de cada secadero, así como los datos identificativos del arrendador y arrendatario.

-**CESIÓN:** Contrato de cesión vigente, reflejando referencia catastral de cada secadero, así como los datos identificativos del cedente y cesionario.

### **3.4.- OTRA DOCUMENTACIÓN APORTADA**

---

---

---

---

---

---

---

---

**JUNTA DE EXTREMADURA**  
Consejería de Economía y Trabajo  
Dirección General de Comercio

#### **4.-INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD DE AYUDAS**

La solicitud de ayudas para el fomento de la utilización del biocombustible en el secado tradicional del pimiento para pimentón en la Comarca de la Vera está compuesta por distintos modelos:

- 1-Solicitud de ayudas (Anexo I), este documento se divide en tres 3 apartados: Datos identificativos, Declaración de campaña y Complemento de información.
- 2-Modelo DS
- 3-Documentación que acompaña a la solicitud
- 4.-Instrucciones para cumplimentar la solicitud
- 5.-Declaración Responsable (Anexo II).

#### **1.-SOLICITUD DE AYUDAS (ANEXO I,Decreto 132/2004):**

(Modelo obligatorio para todos los solicitantes)

- A) SOLICITANTE: Se indicarán los datos del solicitante de la ayuda en el apartado que proceda dependiendo que sea persona física o jurídica. Es muy importante indicar en ambos casos el/los teléfonos de contacto.
- B) LOCALIZACIÓN DE LOS SECADEROS: Se indicará los datos referentes a la ubicación de cada uno de los secaderos. Si existe más de un secadero con la misma referencia catastral indicar el número total de secaderos.
- C) CANTIDAD DE PIMIENTO Y LEÑA UTILIZADA EN LA ELABORACIÓN DE PIMENTÓN: Los datos que deben reflejar en los apartados referidos al pimiento deben ser cantidades de PIMIENTO SECO.
- D) DATOS REFERENTES A LAS EXPLOTACIONES DE PIMIENTO EN LA CAMPAÑA 2006-2007: En el apartado que refleja **“titular de la explotación”** deberá indicar el nombre de la persona que explota el/las parcelas de pimiento. Para los casos que sea la misma persona que solicita la subvención podrá indicar “EL MISMO”.
- E) DATOS DE LA LEÑA DE ENCINA O ROBLE UTILIZADA EN EL SECADO DE PIMIENTO PARA PIMENTÓN: El interesado deberá marcar con una X una de las dos opciones que se indican. Los apartados E1 (Compra de suministro de leña) y/o E2( Leña procedente de la propia explotación) solamente se cumplimentarán cuando el solicitante no se comprometa en la solicitud de ayuda aportar la Certificación expedida por alguna de las entidades indicadas en el artículo 10.3 del Decreto 132/2004.
- F) DESTINO DEL PIMIENTO SECO: El solicitante cumplimentará en el apartado de cantidad acordada en Kilogramos debiendo coincidir con los mismos datos que se hayan indicado en el/os contrato/s de compra-venta de la presente campaña.

- G) El interesado podrá autorizar a la Dirección General de Comercio para obtener directamente los datos que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda del Estado y de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como frente a la Seguridad Social, para ello deberá marcar la casilla correspondiente del modelo de solicitud. En el caso de que no prestase dicha autorización, y no se aportasen junto con la solicitud, deberá aportar los certificados antes de que se dicte la propuesta de resolución, a requerimiento del órgano gestor y en un plazo no superior a quince días.

**2.- MODELO DS:** (Este documento solamente lo presentarán correctamente cumplimentados aquellos solicitantes no inscritos en la Denominación de Origen Protegida “Pimentón de la Vera”).

**3.-DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA A LA SOLICITUD:**

(Este modelo es obligatorio para todos los solicitantes)

-La documentación que debe acompañar a la solicitud se divide en documentación general para todos los solicitantes, documentación específica de los solicitantes **inscritos** en la Denominación de Origen “Pimentón de la Vera” y documentación específica solamente para aquellos solicitantes que **no se encuentren inscritos** en la Denominación de Origen “Pimentón de la Vera”.

-Deberán señalar con una X la documentación aportada dependiendo de la situación del solicitante.

-El interesado que aporte otra documentación distinta de la solicitada deberá indicarla en el apartado 3.4.

**4.-INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD.**

**5.-DECLARACIÓN RESPONSABLE (ANEXO II):**

(Esta declaración es obligatoria para todos los solicitantes).

-Se cumplimentará los datos de identificación y debe presentarse firmada por el solicitante de la ayuda.

De conformidad con el art. 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1.999, de 13 de enero, y el art. 8.3 del Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura, se pone en su conocimiento que el plazo máximo normativamente establecido para la resolución y notificación del procedimiento es de **SEIS MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FINALIZACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado resolución se podrán entender **DESESTIMADA** la solicitud de la ayuda.

**JUNTA DE EXTREMADURA**  
Consejería de Economía y Trabajo  
Dirección General de Comercio

## ANEXO II

### 5.- DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con DNI/CIF \_\_\_\_\_

en nombre propio, o en representación de \_\_\_\_\_

#### DECLARA

Que el/la solicitante no ha sido condenado/a o sancionado/a mediante sentencia firme o resolución firme a la pérdida de posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

Que el/la solicitante no ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

Que el/la solicitante se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Que el/la solicitante no tiene la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

Que el/la solicitante se halla al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

Que el/la solicitante, administrador de la sociedad mercantil o representante legal de la entidad solicitante, en su caso, no se encuentra incurso en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de incompatibilidades de los miembros del Gobierno de la Nación y de los altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 5/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualesquiera de los cargos electivos reguladores en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

Que, el/la solicitante no ha solicitado la declaración de concurso, ni ha sido declarado/a insolvente en cualquier procedimiento, ni se halla declarada en concurso, ni está sujeta a intervención judicial ni ha sido inhabilitada/o conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

Que, en el caso de entidades sin personalidad jurídica previstas en el artículo 11.3 de la Ley General de Subvenciones, ninguno de sus miembros se halla incurso en ninguna de las prohibiciones de los apartados anteriores.

Que, en el caso, de Asociaciones, no se encuentren incursas en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de Asociación y no se encuentre suspendido el procedimiento administrativo para su inscripción por indicios racionales de ilicitud penal.

Declaración que firmo en \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
(el solicitante)

Fdo.: \_\_\_\_\_

**ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE COMERCIO**  
Paseo de Roma, s/n,  
06800 MÉRIDA (Badajoz)

JUNTA DE EXTREMADURA  
 Consejería de Economía y Trabajo  
 Dirección General de Comercio

### ANEXO III

Campaña 2006-2007

*Solicitud de liquidación de las ayudas concedidas para el fomento de la utilización de biocombustibles (leña de encina o roble) en el secado tradicional del pimiento para pimentón en la comarca de La Vera.*

- Persona física:

Nombre de la persona que solicita la liquidación	N.I.F.

Con domicilio en:

Calle, plaza, etc. y número, puerta, planta, portal, etc.	Teléfono:
Código postal y localidad	

- Persona jurídica:

Nombre o razón social de la entidad	C.I.F.
Nombre del representante	N.I.F.

Con domicilio en:

Calle, plaza, etc. y número, puerta, planta, portal, etc.	Teléfono:
Código postal y localidad	

**Solicita la liquidación de la ayuda concedida por Orden del Consejero de Economía y Trabajo para el fomento de la utilización de biocombustibles (leña de encina o roble) en el secado tradicional del pimiento para pimentón en la comarca de La Vera, para lo cual aporta los siguientes datos:**

Duración media de secados (días)	Número de secados durante la campaña 2006-2007
Fecha de inicio de las operaciones de secado	Fecha de finalización de las operaciones de secado

Y a tal fin declara que en el período de tiempo comprendido entre las fechas señaladas, la persona física/entidad ha realizado el proceso de secado de pimiento para pimentón al humo al modo tradicional, con leña de encina o leña de roble en los Secaderos declarados a efectos de las ayudas, por las cantidades que se detallan a continuación:

Cantidad de pimiento <b>desecado</b> por el método tradicional en la presente campaña (2006-2007) en kilogramos
Cantidad de leña de encina o roble empleada en el secado de pimiento en la presente campaña (2006-2007) en kilogramos

**EL SOLICITANTE DE LA LIQUIDACIÓN DEBERÁ APORTAR PARA EL COBRO DE LA AYUDA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:**

1- Detalle del destino del pimiento desecado:

- Facturas de venta de pimiento desecado..... **Copia compulsada**  
 Documentos de valor probatorio equivalente..... **Original o Copia compulsada**

2- Detalle de la procedencia de la leña de encina o roble empleada en el secado:

- Facturas de adquisición de leña..... **Copia compulsada**  
 Documentos de valor probatorio equivalente..... **Original o Copia compulsada**  
 O bien los certificados descritos en el punto 4 de la documentación a presentar en la solicitud de liquidación.

3- Acreditación de pago a los proveedores o suministradores de la leña de encina o roble empleada en el secado, referido a la campaña 2006-2007 ..... **Copia compulsada**

4- Certificado que acredite que se ha cumplido con las normas y requisitos específicos sobre el secado tradicional de pimiento para pimentón:

- Certificado expedido por el Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida “Pimentón de la Vera”, para solicitantes inscritos a la misma..... **Original**  
 Certificado expedido por una entidad de certificación registrada, para los solicitantes no inscritos en la Denominación de Origen Protegida..... **Original**

Mediante la firma de la presente solicitud, acepto expresamente mi sometimiento al régimen de inspecciones que establezca la Dirección General de Comercio para la comprobación del cumplimiento de las condiciones establecidas en el Decreto 132/2004, así como declaro expresamente la veracidad de los datos reflejados en la misma, en \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2007.

(Firma de quien realiza la solicitud)

Firmado: \_\_\_\_\_

**ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE COMERCIO**  
**Paseo de Roma, s/n**  
**06800 MÉRIDA (Badajoz)**